



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 30 de julio de 1998 – Número 151

Sumario

	PÁG
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
1.3 Consejería de Presidencia.–Decreto 66/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la constitución de una sociedad anónima para la gestión de emergencias en Cantabria y la participación del Gobierno de Cantabria en el capital social de la misma	4.754
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para construcción en suelo no urbanizable	4.754
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resoluciones anunciando subasta y concurso procedimiento abierto.....	4.754
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4.755
Ministerio de Economía y Hacienda.....	4.757
Junta de Castilla y León.....	4.758
Instituto Nacional de la Salud.....	4.758
3. Subastas y concursos	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	4.758
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2. Subastas y concursos	
Pesquera, Santiurde de Reinosa y Torrelavega.....	4.760
3. Economía y presupuestos`	
Astillero, Liérganes, Ribamontán al Mar, Santander y Santiurde de Reinosa	4.761
4. Otros anuncios	
Arenas de Iguña, Bárcena de Cicero, Cillorigo de Liébana, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Reocín, Selaya y Vega de Pas	4.762
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.....	4.764
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.....	4.764
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria	4.765
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro y Siete de Santander.....	4.766
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	4.766
Juzgado de lo Social Número Dos de Santiago de Compostela	4.766
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Tres de Cantabria	4.767

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 66/1998, de 20 de julio, por el que se autoriza la constitución de una sociedad anónima para la gestión de emergencias en Cantabria y la participación del Gobierno de Cantabria en el capital social de la misma.

El Ministerio de Fomento, mediante el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias a través del número telefónico 112, que es el número de teléfono que decidió establecer el Consejo de las Comunidades Europeas el 29 de julio de 1991 en todos los Estados miembros de la Unión Europea, como único número de llamada de urgencia para toda Europa.

Asimismo, la referida decisión señala que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las llamadas telefónicas al número 112 reciban las respuestas y atención apropiadas.

En el Real Decreto anteriormente citado, en su artículo 5, se determina que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, que establecerán los correspondientes Centros de Atención de Llamadas y las redes que fuera necesario instalar para establecer otros puntos de atención de los servicios públicos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 1997 se comunicó al Ministerio de Fomento la intención de esta Comunidad Autónoma de constituirse en entidad prestataria del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Para una mayor eficacia en la prestación de ese servicio de atención de llamadas de emergencia y una mayor operatividad en su gestión, existe motivación suficiente para la creación de una sociedad anónima en la que se integren empresas operadoras de redes telefónicas y teleoperadoras, con una participación en la misma del Gobierno de Cantabria con un 41% de aportación y Sociedad para el Desarrollo de Cantabria (SODERCAN), con un 10%.

En virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria y su Reglamento aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre, visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico y a propuesta de los consejeros de Presidencia y Economía y Hacienda, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 1998,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la constitución de la Sociedad Anónima para la Gestión de Emergencias en Cantabria y la participación del Gobierno de Cantabria en el capital social de la misma. La sociedad se regirá por sus estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones normativas aplicadas.

Artículo 2.

El objeto social lo constituyen la realización de actividades de prestación de servicios de atención al ciudadano, así como al tratamiento de la información recibida dentro del sector de la urgencia y la emergencia, incluyendo las actividades de instalación, coordinación, gestión y demás elementos técnicos auxiliares necesarios para el desarrollo de dicho servicio, incluyendo entre otros la consultoría, diseño, planificación, desarrollo, instalación e implantación, apoyo logístico, dirección y ejecución de proyectos y venta de los productos.

Artículo 3.

El capital social se fija en cien millones (100.000.000) de pesetas, siendo la aportación del Gobierno de Cantabria de cuarenta y un millones (41.000.000) de pesetas.

El capital se desembolsará en su totalidad y de una sola vez con la constitución de la sociedad.

Artículo 4.

La Consejería de Presidencia llevará a cabo las actuaciones precisas para la constitución de la sociedad, facultándose al consejero de dicho departamento para la realización, en representación del Gobierno de Cantabria, de cuantas actuaciones sean necesarias en orden al otorgamiento de la escritura de constitución de dicha sociedad y a su inscripción registral.

Artículo 5.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez
98/192649

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Ortiz Arce, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Alisas (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153203

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: (841008) «Reforma del albergue juvenil de Solórzano».

Tipo máximo de licitación: 37.562.255 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 1 a 9, categoría D.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz,

número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/196017

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (671025) «Estación de tratamiento de agua potable en Ruiloba (Ayuntamiento de Ruiloba)».

Tipo máximo de licitación: 11.260.436 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de julio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/195399

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Ramón Miguel González y esposa, doña Carmina Lorenzana Ramos, con domicilio en Joaquín Bustamante, 31-3.º izquierda, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de junio de 1992, declaro embargados

a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-5612-T, S-4358-V y S-1429-AF, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 17 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/192951

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Mademba Wade, con domicilio en Gutiérrez Solana, 32-2.º I, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula BI-3335-AZ, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo pre-

visto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 15 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/192969

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de notificación al deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.510 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva a «Indefer, S. L.», con CIF B39102512 y domicilio en barrio Caldillo, 191, Marina de Cudeyo, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 6.050.239 pesetas, recargo de apremio 1.212.849 pesetas y que hacen un total de 7.263.088 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia: Notificado al deudor antedicho los débitos reseñados sin que los haya satisfecho y no conociéndose más bien embargable que los que a continuación se especifica, se solicita la prórroga de la anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del siguiente:

Tipo: Turismo. Marca: «Peugeot». Modelo: «405 1.7 GRDT». Matrícula: S-3553-Y. Número de bastidor: VF315BA8270415972.

Notifíquese al deudor, cónyuge, al Registro de Prenda sin Desplazamiento de Posesión y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 17 de julio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/192946

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ricardo Fuente Riva, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Joaquín Cayón, 19-5-C, se procedió con fecha 17 de abril de 1998 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de

representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 20 de julio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículo

Don Javier Martínez Velasco, recaudador, en funciones, de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

En el expediente administrativo de apremio número 93/1.417, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, concepto descubiertos Seguridad Social, importe 220.241 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido llevarse a efectos la aprehensión del vehículo clase camión furgón, marca «Citroën», matrícula S-3144-X, propiedad del deudor a la Seguridad Social don Ricardo Fuente Riva ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128.4 del RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y artículo 136.4 de la OM de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la OM anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega, 26 de febrero de 1998.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/192763

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto de valoración de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bien embargado que a continuación se transcribe

al deudor a la Seguridad Social «Stilo Difusión, S. L.», en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1998:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorado el bien embargado por diligencia de fecha 12 de enero de 1998, de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dicho bien que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia.

Urbana número 1-B, local planta baja de un edificio sito en la confluencia de las calles Castilla y Capitán Palacios, de Santander, conocido por edificio «Castilla». Ocupa una superficie aproximada de 92 metros cuadrados. Tiene una entreplanta o cabrete con acceso desde la propia planta baja, mediante escalera interior, de una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, y se extiende por encima la totalidad de su planta baja, en cuanto a 92 metros cuadrados, y por encima del local en planta baja número 1-LL de división horizontal, en cuanto a los restantes 68 metros cuadrados. Todo en conjunto linda: Norte, local número 1-LL de división horizontal y portal número 2 de Capitán Palacios; Sur, resto de la planta baja del mismo edificio; Este, por donde tiene su entrada, con la calle Capitán Palacios y local número 1-LL de división horizontal, y Oeste, más de la planta baja del propio edificio. Inscrita al Registro Número Cuatro de Santander, al libro 596, folio 142 y finca 54.514.

Valoración: 30.492.000 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de su bien embargado, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, con la que conste la titulación dominical que respecto de dicho bien figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

98/192772

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial Agrario de don Pedro María Durán García, con DNI 72.024.365, se ha dictado Resolución en fecha 1 de julio de 1998 que en su parte principal dice:

«Que según comunicación de la empresa de don Manuel Urquidi Vázquez de fecha 23 de enero de 1998 nos informa que don Pedro María Durán García cesó en la actividad agraria por baja voluntaria de fecha 30 de septiembre de 1994, por lo que se ha resuelto tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, con efectos de la citada comunicación.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Entidad en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril)».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región, en la localidad de Mioño-Castro Urdiales (barrio Lusa, número 11), se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 13 de julio de 1998.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

98/190455

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Recaudación Unidad Regional

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

—Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional.

—Procedimiento: Procedimiento de Recaudación. Notificación de providencia de apremio clave de liquidación M17026983900031161, y diligencias de embargo.

—Obligado tributario: «Cantsecur, S. L.».

NIF: B393229955.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-3.ª planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de julio de 1998.—La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

98/192128

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación Especial en Cantabria**

*Dependencia Regional de Recaudación
Unidad Regional*

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

–Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional.

–Procedimiento: Procedimiento de Recaudación. Notificación de providencia de apremio clave de liquidación K1610198048770058 1, y diligencias de embargo de bien.

–Obligado tributario: «Feycasa, S. L.».
NIF: B39035936.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-3.ª planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de julio de 1998.–La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

98/192139

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Industria, Comercio y Turismo****Oficina Territorial de Trabajo de Burgos**

Notificación de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se comunica a la empresa de don Francisco Herrera Reigadas la Resolución de la primera instancia de los expedientes sancionadores números 48/98 y 107/98, incoados en materia de infracción de riesgos laborales

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa de don Francisco Herrera Reigadas, en el domicilio calle Cardenal Herrera Oriá, 31, de Santander, que consta en los expedientes, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la primera instancia de los expedientes referenciados, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

El texto íntegro de las Resoluciones de primera instancia obra de manifiesto y a su disposición en esta Oficina Territorial de Trabajo, Sanciones (calle Virgen del Manzano, 16), de Burgos, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», advirtiéndole que, de no ser entablado éste en tiempo y forma, se seguirá la tramitación que proceda.

Burgos, 9 de julio de 1998.–La delegada territorial, Ana Parra Sancho.

98/191990

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**Gerencia de Atención Primaria en Cantabria**

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 939/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se tramita el recurso número 939/98, promovido por don José Ramón Gutiérrez Gutiérrez contra la Resolución de 13 de mayo de 1998, por la que se hace pública la lista definitiva de seleccionados al curso selectivo para acceso a plazas de médicos en el servicio de emergencias «061».

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de julio de 1998.–El gerente de Atención Primaria, José Alburquerque Sánchez.

98/191181

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales**

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de tarjeta de transporte

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra «Fernández Bengoechea, S. L.», con CIF B-39348826, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien embargado que a continuación se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 22 de septiembre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Descripción: Tarjeta de transporte número 4.737.114, serie MDP nacional, adscrita al vehículo S-7868-N.

Valoración del derecho: Dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubie-

sen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y el bien rematado le será entregado una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido

plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberá quedar subsistente a la adjudicación del mismo son las siguientes: La Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria nos comunica, con fecha 10 de julio de 1998, que no tiene pendiente ninguna sanción.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad del bien subastado.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 14 de julio de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/190679

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

ANUNCIO

La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de un permiso de caza modalidad rececho de macho de especie venado de carácter selectivo, asignado a este Ayuntamiento, por el procedimiento de pujas a la llana.

El precio de arranque será de 40.000 pesetas, con dos minutos de duración en cada puja.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día 3 de septiembre de 1998.

Fecha de la caza, entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre, a concretar con el guarda acompañante.

En caso de quedar desierta la subasta en la primera convocatoria, se podrá adjudicar directamente.

Pesquera, 22 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/196038

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

ANUNCIO

La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de un permiso de caza modalidad rececho macho de especie venado de carácter selectivo, asignado a este Ayuntamiento, por el procedimiento de pujas a la llana.

El precio de arranque será de 40.000 pesetas, con dos minutos de duración de cada puja.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa a las dieciocho horas del día 4 de septiembre de 1998.

Fecha de la caza, entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre, a concretar, con el guarda acompañante.

El presente anuncio, será por cuenta del adjudicatario.

En caso de quedar desierta la subasta en la primera convocatoria, se podrá adjudicar directamente.

Santiurde de Reinosa, 23 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/196048

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bien inmueble

Don Casimiro López García, tesorero y jefe del Servicio de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra «Promobiesca, S. A.», con CIF A-39.208.152, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a la cantidad de 207.188 pesetas de principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas estimadas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

Providencia: Acordada con fecha 18 de junio de 1996 la subasta de bien inmueble propiedad de «Promobiesca, S. A.», embargado por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1996 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta, fijándose el día 10 de septiembre a las doce para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la licitación, y el día 9 de octubre a las doce para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran el 75% de la licitación, ambas se celebrarán en el salón de plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, calle Luciano Demetrio Herrero, número 4,

observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación. La mesa estará presidida por el señor alcalde o concejal delegado, con la asistencia del señor tesorero y del interventor municipal, actuando como secretario el de la Corporación o en quien delegue las actuaciones.

Se fija como tipo para la subasta en primera licitación la cantidad de 15.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios de Recaudación y «Boletín Oficial de Cantabria», remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar es el que al final se describe. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Luciano Demetrio Herrero, número 1, entresuelo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del DNI o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3. Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe el mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

4. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)	
Hasta	50.000	500
De 50.001 a	100.000	1.000
De 100.001 a	250.000	2.500
De 250.001 a	500.000	5.000
De 500.001 a	1.000.000	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala

5. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago total de la deuda.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de este Ayuntamiento, sitas en la calle Luciano Demetrio Herrero, número 4, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega por el importe del depósito.

8. En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a

partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

10. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva e embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

11. Cuando la licitación, primera o segunda subasta, no se hubiese adjudicado el bien, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 de este Reglamento.

12. La señora alcaldesa se reserva el derecho de acordar la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento del bien inmueble que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el artículo 134 de la Ley General Tributaria y 158 del Reglamento de Recaudación.

13. El bien rematado le será entregado a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que gravan su transmisión.

14. Los actos de la subasta se celebrarán con asistencia de la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal.

Advertencia: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento de Recaudación, así como cuando se trate de los posibles cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoratios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En lo no previsto en este edicto se seguirá por lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación.

Descripción del bien a enajenar según inscripción registral: Urbana, en el término de Torrelavega, mies de Vega, sitio de Las Escobas y también de La Lavandera, hoy calle de Pablo Garnica, integrado por las parcelas A-18, A-19 y A-20, que mide 16 áreas

4 centiáreas o 1.684 metros 83 decímetros cuadrados, existiendo dentro de la misma un almacén situado en todo el frente Oeste de la finca, formado por cuatro naves que miden un total de 37 metros 75 centímetros por 24 metros 67 centímetros, o sea, un total de 928 metros 7 decímetros cuadrados.

Límites de la finca: Norte, el resto de la finca de donde se ha segregado ésta, cuyo límite es la línea recta y está formado por una pared construida al límite del cuarto pabellón, sin servidumbre alguna, y su prolongación hasta la propiedad del ferrocarril cantábrico; Sur, terreno de don Manuel González Tánago; Oeste, carretera de la mies, y Este, terreno del ferrocarril cantábrico. El límite Oeste mide 37 metros 75 decímetros.

Inscrito al libro 470, folio 209, finca 15.974.

Torrelavega, 10 de julio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/193305

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos del ilustrísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria motivado en procedimiento administrativo de apremio que más adelante se expresa, en las fechas que se

indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF	FECHA ENVÍO CORREO CERTIF.	N. ENVÍO
ABASCAL GUTIERREZ, ISIDRO		25-05-98	665
ABASCAL MAZA, ROSA M. ^a	13771404	25-05-98	666
AGUDO BILBAO, DAVID	20204975	25-05-98	669
AGUDO SOLANA, ANGEL LUIS	13671789-Z	25-05-98	671
ALBILLO SANCHEZ, M. ^a ENCARNACION	72027711-Z	25-05-98	676
ALONSO ARIZMENDI, MANUEL	13491509-M	25-05-98	680
ALONSO PUERTAS, MIGUEL A.	13717388-G	25-05-98	682
ALONSO SANCHEZ, JOSE M.	13697698-W	25-05-98	683
ARCE RIVAS, FRANCISCO	72017523-S	27-05-98	695
BLANCO ROJO, CONSTANTINO	13735778-V	27-05-98	721
BUEZO GONZALEZ, JESUS	13770990-Q	27-05-98	725
CABELLO MARTINEZ, JOSE LUIS	17430559-D	28-05-98	727
CAGIGAS MONCADA, FCO. RAMON		28-05-98	73
CAGIGAS VEGA, FAUSTINO		28-05-98	733
CARBALLO PEREZ, ENRIQUE		28-05-98	742
CARCAMO SOTO, GABRIEL	16030004-Q	28-05-98	743
CEA MAGALDI, M. ^a TERESA	13772558-C	01-06-98	777
COBO ORTIZ, SILVIA	13792199	01-06-98	789
COSIO GANDARILLAS, ANGEL	13695358-P	01-06-98	799
DIAZ DIAZ, JESUS VICENTE		02-06-98	869
EPITIE D-JOWE, M. ^a AUXILIADORA		02-06-98	834
FERNANDEZ CASTRO, JOSE MANUEL	13794246-L	02-06-98	848
FERNANDEZ DE LA MAZA, M. ^a ANGELES	13756207	02-06-98	858
FERNANDEZ SERRANO, JOSE R.	13704411-E	02-06-98	863
FERNANDEZ TOME, M. TERESA	1087226-Q	02-06-98	864
FOLCRA GARCIA, FERNANDO	5399304	02-06-98	866
GALLO RODRIGUEZ, ALFREDO		05-06-98	871
GARCIA GONZALEZ, JOSE A.		05-06-98	888
GARCIA MARTINEZ, MARIA	44388793-N	05-06-98	895
GARCIA PEREZ, OSCAR		05-06-98	898
GOMEZ BOLADO, FCO. JAVIER	13919484-E	05-06-98	909
GONZALEZ DIEZ, CARLOS	72120580-D	11-06-98	976
GONZALEZ GONZALEZ, ESTEBAN	71405887-H	11-06-98	977
GONZALEZ GONZALEZ, M. ^a LUISA	13511994-T	11-06-98	978
GONZALEZ, LOPEZ, M. ^a ANGELES	13674878-K	11-06-98	980
GRACIA MILLAN, FLORA	17208288-X	15-06-98	990
HERRERA LOPEZ, ANGEL EDUARDO	13781275-C	15-06-98	1004
HONTAVILLA TORRE, VALENTIN	13510491-S	15-06-98	1008
HUIDOBRO SIERRA, JESUS	13510316-L	30-06-98	1027
JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	13782247-A	30-06-98	1040
LLATA MARTINEZ, FCO. JAVIER	13707729-M	30-06-98	1052
LOPEZ ROLDAN, CARMEN	29708145-B	30-06-98	1059
LUIS RICO, CARMEN	13747051-C	30-06-98	1067
«MAPECA, S. C.»	F-39324074	01-07-98	1071
MARTIN VALLE, FERNANDO	13728646-S	01-07-98	1077
MARTINEZ GUTIERREZ, SERGIO		01-07-98	1084
MARTINEZ NAVARRO, ROSARIO	13766719-T	01-07-98	1086
MARTINEZ PEREZ, ROCIO	20217086	01-07-98	1087
MATE COTERO, JAVIER	13762988-H	01-07-98	1092

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a la persona física o jurídica de la anterior relación para que comparezca por sí o por persona que la represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo, de Astillero, en horario de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la providencia de apremio que le afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Astillero, 9 de julio de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/195598

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
4480.00	540.375	1.013.835
4489.000	275.000	4.217.799
4662.00	21.068.576	27.823.292

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 21.883.951 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 34.216.314 pesetas.
- Capítulo 2.º: 44.225.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 90.445 pesetas.
- Capítulo 4.º: 4.875.459 pesetas.
- Capítulo 6.º: 27.994.892 pesetas.
- Capítulo 9.º: 634.331 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 21 de julio de 1998.—El presidente, en funciones (ilegible).

98/196067

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

ANUNCIO

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua, alcantarillado y mantenimiento de contadores correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1998.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 17 de julio al 20 de septiembre de 1998. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Ribamontán al Mar, 17 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/195997

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramita-

ción), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de bien inmueble.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha envío	Núm. envío
5862/96	Alonso Ruiloba, Ramón	13.533.702-L	12-05-1998	59
3237/95	Arruti Ramos, Asunción	13.688.985-Y	25-06-1998	14
4955/97	Arruti Ramos, Asunción	13.688.985-Y	26-06-1998	Agent. Notif.
7768/96	Carrillo Molina, Carmen	13.516.605-B	24-04-1998	8
13756/95	Díez Cortijo, Jesús	13.469.944-V	25-06-1998	36
12927/95	Fernández Eguiluz, Fermína	13.648.673-J	12-05-1998	42
13756/95	«Japsa, S. A.»	A-39.009.162	18-06-1998	37
5862/96	López Fernández, María		12-05-1998	60
9286/95	Martínez Aurora, José	13.727.531-G	12-05-1998	40
37/91	Martínez Conde, Marcelino	13.632.702-G	09-07-1998	Agent. Notif.
3237/95	Monar Carrera, Casto	13.671.692-D	25-06-1998	13
4955/97	Monar Carrera, Casto	13.671.692-D	25-06-1998	16
1450/95	«Productos y Derivados de Fundación, S. L.»	B-39.331.889	25-06-1998	35
2788/96	Ráncano Borrás, Alejandra	32.779.798-Z	25-06-1998	45
6802/97	Rey Riego, Ignacio	13.791.864	22-06-1998	4
6802/97	Rey Riego, Juan Luis	13.761.299	22-06-1998	3
1450/95	Vega Martínez, Arsenio de la	13.911.113-T	25-06-1998	11
2788/96	Yllera Palazuelo, Javier	13.680.435	25-06-1998	44

Santander, 23 de julio de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/196090

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa, 17 de julio de 1998.—El presidente (ilegible).

98/196059

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por doña Agustina Bustamante Quevedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento-almacén en la parcela sita en El Cotejón del barrio de San Cristóbal de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arenas de Iguña, 3 de julio de 1998.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

98/182245

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Don Ricardo Ruiz Losa, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), solicita licencia municipal para la instalación de un mesón en un local ubicado en Adal-Treto, edificio de la estación de FEVE.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 25 de junio de 1998.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

98/174708

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA**ANUNCIO**

Por don Juan María Díaz Ruiz, actuando en nombre de la comunidad de propietarios «Trasojedo», se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de GLP de 6.650 litros (aéreo) para veintiocho viviendas unifamiliares con usos domésticos en la localidad de Ojedo, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama, 20 de julio de 1998.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

98/195578

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión celebrada el 26 de mayo de 1996 el cambio de sistema de gestión de compensación a cooperación, referido en sus actuaciones a la unidad de actuación número 3 (UG-3) del ámbito del estudio de detalle de la gasolinera en Gajano, se hace público el citado cambio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 149 de la Ley del Suelo vigente en Cantabria.

Marina de Cudeyo, 26 de mayo de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/144733

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión celebrada el 26 de mayo de 1996 el cambio de sistema de gestión de compensación a cooperación, referido en sus actuaciones a la unidad de actuación número 4 (UG-4) del ámbito del estudio de detalle de la gasolinera en Gajano, se hace público el citado cambio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el artículo 149 de la Ley del Suelo vigente en Cantabria.

Marina de Cudeyo, 26 de mayo de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/144736

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por «Construcciones Lucha, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de GLP de 4.880 litros, para servicio de chalés, en el pueblo de Pedreña, bajada a La Junquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 26 de marzo de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/82861

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**EDICTO**

Por doña Rosa Inmaculada Crespo Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre en el pueblo de Villanueva de la Peña (parcela anexa a su vivienda), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 30 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/177635

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Reocín de fecha 29 de diciembre de 1993 el estudio de detalle para desarrollo de la UA número 47 y con él la delimitación de la unidad de actuación o unidad reparcelable denominada UA 47, situada en Caranceja, con una superficie de 48.361,50 metros cuadrados, queda iniciado por ministerio de la Ley el procedimiento de reparcelación de los terrenos comprendidos en dicha unidad de actuación. En consecuencia, ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, y dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del procedimiento, los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos establecidos en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Reocín.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

98/183207

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín aprobó definitivamente, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, el estudio de detalle promovido por «Lamadrid Rodríguez, S. A.», para desarrollo de la UA 47, situada en Caranceja.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Reocín, 24 de junio de 1998.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

98/183215

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Don Cándido Sainz Sainz de la Maza ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de bar en calle la Conquista, número 2, de Selaya.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya, 8 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/150725

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**EDICTO**

Doña Teresa Calleja Diego ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reforma de un bajo en Vega de Pas y transformarlo en bar-merendero de productos típicos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Pas, 23 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/171912

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 694/94

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 694/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Rogelio Ojea Alemparte, contra entidad mercantil «C. P. Anthana, S. L.» en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3877-0000-15-694/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Se hace constar que el bien se saca a pública subasta, sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 140.5.ª del Reglamento Hipotecario.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 196. Local comercial situado en el cuerpo de la urbanización del Este, en la planta baja del edificio número 4 de la urbanización Anthana, sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, de una superficie útil aproximada de 72 metros cuadrados, y linda: Norte, terreno sobrante de la edificación cubierta de garaje; Sur, dicho terreno sobrante de la edificación; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, resto de la finca matriz y portal número 19 de este bloque.

Se encuentra inscrita en el libro 430, tomo 1.993, folio 152 y finca 42.282 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Valoración: 5.760.000 pesetas.

Santander, 3 de julio de 1998.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

98/192980

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 177/97

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de cognición número 177/97, a instancia de doña Paulina Calleja Díez, representado por la procuradora señora Hernández García, contra la entidad mercantil «Construcciones Selaya, S. L.» barrio Barcenilla, s/n, Villacarriedo, sobre reclamación de 631.950 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a subasta pública por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera

y segunda, término de veinte días y precio que se indicará, el bien que se relaciona al final.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan.

Primera subasta el próximo día 28 de septiembre a las doce horas, siendo el precio de tasación del bien reseñado al final de la descripción de cada uno.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 28 de octubre a las doce horas, siendo el precio de la misma el del 75% del tipo de la primera.

Tercera subasta, el próximo día 26 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta se observarán las siguientes prevenciones:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

Cuarta.—No se han aportado títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de ser festivo algunos de los días señalados, se celebrará la subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

1.º Urbana. Número dos. Plaza de garaje, denominada número dos, situada en la planta de sótano de un edificio en construcción radicante en el pueblo de Vega, término municipal de Villafufre, en La Llosa de Cuenca, al sitio del Cementerio, que tiene una superficie útil de 25,68 metros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo del terreno sobrante de edificación; Sur, zona de acceso rodado; Este, plaza de garaje número 3, y Oeste, plaza de garaje número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo con el número 15.119, al folio 199 del tomo 1.032, libro 103. Tasada para subasta en 850.000 pesetas.

2.º Urbana. Número once. Plaza de garaje denominado número once, situada en la planta de sótano, de un edificio en construcción radicante en el pueblo de Vega, término municipal de Villafufre, en La Llosa de Cuenca, al sitio del Cementerio, que tiene una superficie útil de 22,8 metros cuadrados. Linda: Norte, zona de acceso rodado; Sur, subsuelo de terreno sobrante de edificación; Este, plaza de garaje número 12, y Oeste, plaza de garaje número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo con el número 15.128, inscripción primera, al folio 1 del tomo 1.039, libro 104. Tasada para subasta en 825.000 pesetas.

Medio Cudeyo, 11 de junio de 1998.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

98/193762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 166/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos acumulados, seguidos en este Juzgado con el número 166/96, ejecución de sentencia 111/96, a instancia de doña María Pilar Moreno Ruiz y otra contra don José Luis Calvo Pico, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Santa Lucía, número 1, 5.º, en primera subasta el día 30 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y diez horas.

Primero: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segundo: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20% del tipo de la subasta.

Tercero: Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064011196.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinto: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexto: Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Séptimo: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Noveno: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décimo: Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo y precinto en el Parque Municipal de Mediodía, 2, Madrid.

Bien objeto de subasta

Vehículo marca «Peugeot 205», matrícula S-0446-O.

Valor: 50.000 pesetas.

Vehículo marca «Ford Fiesta», matrícula S-0390-V.

Valor: 50.000 pesetas.

Sirviendo el presente en legal forma al ejecutado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 15 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/194526

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 233/98

Doña Paloma Colsa Lloreda, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 233/98, seguidos por hurto y por resolución de fecha 14 de julio de 1998, se ha acordado citar a doña María Elena Sousa Machado, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña María Elena Sousa Machado, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 14 de julio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/196205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 207/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 207/98.—Santander, 24 de junio de 1998.

La señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 395/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, «Banco Pastor, Sociedad Anónima», CIF A-15.000.128, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y de otra, como demandado don Juan Jesús de Naveda Carrero, DNI, 13.658.597; doña Pilar Carrero Rodríguez-Sobornil, DNI 13.949.912; doña María Belén Naveda Agüero, DNI 13.477.667; doña Lucrecia Naveda Agüero, DNI 13.477.666, y doña Beatriz Naveda Carrero, DNI

13.639.346, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Jesús de Naveda Carrero, DNI 13.658.597; doña Pilar Carrero Rodríguez-Sobornil, DNI 13.949.912; doña María Belén Naveda Agüero, DNI 13.477.667; doña Lucrecia Naveda Agüero, DNI 13.477.666, y doña Beatriz Naveda Carrero, DNI 13.639.346, hasta hacer trance y remate del bien embargado y con su importe íntegro pago a «Banco Pastor, Sociedad Anónima», CIF A-15.000.128, de la cantidad de 3.915.982 pesetas de principal más 1.100.000 pesetas presupuestadas por ahora para los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/195604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 212/98

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en juicio universal de quiebra voluntaria de «Productos Perforados, Sociedad Anónima» (PROPERSA), representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, que se sigue con el número 212/98, en el que han sido nombrados comisario don Juan Ignacio Echevarría Gil y depositario don Carlos de la Dehesa Sainz de los Terreros, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera junta general que tendrá lugar el día 25 de septiembre del presente año, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Barrera, sin número, con objeto de proceder al nombramiento de tres síndicos.

Castro Urdiales, 15 de julio de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

98/196261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de citación

Expediente número 321/98

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Santiago de Compostela, en los autos número 321/98, seguidos a instancia de don José Piñeiro Boo contra la empresa «Contenemar, Sociedad Anónima», «Transportes La Isleta, S. A.», «Telde, S. A.», «Maclines, S. A.», «Iscomar, S. A.», «Canaria Marítima de Consignaciones, S. A.», «Ibercargo, Sociedad Anónima», Marítima Guimar, S. A.», «Imot, Sociedad Anónima», «Tramp, S. L.» y «Canaria de Fletamentos, S. L.», en reclamación de cantidad, estando el acto de conciliación y juicio señalado para el próximo día 14 de octubre, a las diez horas, se cita en única convocatoria a la empresa «Transportes La Isleta, S. A.», que

tuvo su domicilio en San Lorenzo, 16, Laredo, Cantabria, y hoy en paradero ignorado para que, acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en calle Viena, polígono de Fontiñas, con el fin de asistir a la celebración del acto de conciliación y juicio correspondiente. Advirtiéndole que las sucesivas diligencias se le notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo aquellas que expresamente exceptúa la Ley de Procedimiento Laboral y se le hace saber que la copia de la demanda está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se requiere a dicha empresa para que aporte al acto de juicio las escrituras de constitución de la sociedad con todas las modificaciones habidas hasta la fecha y contratos de explotación de buques que tengan entre ellas. Se cita, asimismo, al representante legal de dicha empresa con los apercibimientos del artículo 91.3 de la LPL.

Santiago de Compostela, 17 de julio de 1998.—El secretario, por sustitución (ilegible).

98/196198

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 348/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 348/98, seguidos a instancias de don Valentín Fernández Velascó contra «Ingeniería Ber Montajes, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ingeniería Ber Montajes, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 20 de julio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/194514

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 425/98

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 425/98, seguidos a instancia de don Alberto Velarde Laguera, contra «Conscant, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Alberto Velarde Laguera, frente a «Conscant, S. L.», debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Conscant, S. L.» a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 1.835.625 pesetas, y asimismo y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del

despido (15 de mayo de 1998) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 5.500 pesetas al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el demandado, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650425/98, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Conscant, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 16 de julio de 1998.—(Firma ilegible.)

98/191865

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 916/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos 916/97 seguidos a instancia de don Alberto Requena Abolla, contra la empresa «Cantsegur, S. L.», con el número 916/97, ejecución número 131/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cantsegur, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 608.578 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 120.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064013198.

Y para que sirva de notificación a «Cantsegur, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial

de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 15 de julio de 1998.—El secretario (ilegible).

98/191871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 956/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 956/97 a instancia de doña Celia Vilar García, contra «Sala de Gestión e Intermediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Celia Vilar García, frente a la empresa «Sala Gestión e Intermediación Inmobiliaria, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 359.666 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065095697, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Sala Gestión e Intermediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 15 de julio de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/191917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 63/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número ejec. UMAC número 63/96 y acumula-

dos, a instancia de don José Luis Arriola Cornellana, contra «Industrias Navali, S. A.», se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

Debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa «Industrias Navali, S. A.», para hacer pago a los trabajadores demandantes que a continuación se relacionan de las cantidades que también se indican:

—Don José Luis Arriola Cornellana, 10.463.486 pesetas.

—Don Antonio Puente Álvarez, 2.494.470 pesetas.

—Don José Díez Fernández, 1.969.880 pesetas.

—Doña Emilia Suárez Villa, 2.206.466 pesetas.

—Don José María Ruiz Sancho, 1.800.069 pesetas.

—Don Francisco Manuel Diego Gómez, 2.394.061 pesetas.

—Doña María Pilar Fuente Ahedo, 3.738.157 pesetas.

—Doña María Ángeles López López, 3.384.906 pesetas.

—Don Javier M. Fernández de la Hoz, 1.433.951 pesetas.

—Doña Pilar Martínez Toca, 3.027.917 pesetas.

—Don Emilio Fernández García, 2.023.336 pesetas.

—Doña María Carmen Río Benavides, 3.157.478 pesetas.

—Don Ángel Cobo Lavín, 2.313.289 pesetas.

—Doña Olga Puente Álvarez, 2.458.619 pesetas.

—Don Rafael Revilla Pomposo, 2.948.021 pesetas.

—Don Telesforo López López, 2.522.317 pesetas.

—Don Pablo Lázaro Diéguez, 1.688.033 pesetas.

—Don José Luis Escandón Fernández, 1.978.308 pesetas.

—Doña Natividad Martínez Ruiz, 345.098 pesetas.

—Doña María Olvido de la Hoz Pérez, 523.853 pesetas.

—Doña María Cruz Iriondo Diego, 534.045 pesetas.

—Doña Isabel Cueto Rebollar, 481.213 pesetas.

—Doña Rosario de la Gala Rodríguez, 517.424 pesetas.

—Doña Leonides Alonso Alonso, 3.451.767 pesetas.

—Don Alberto Valiente Morán, 5.789.524 pesetas.

—Don Ángel Cantero Bernal, 259.881 pesetas.

—Don Pablo C. Arroyo Valiente, 480.164 pesetas.

—Don José Rodríguez Lachica, 813.117 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Industrias Navali, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 10 de julio de 1998.—Firma ilegible.

98/191972

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46